



Estimados Señores.

Desde hace varios meses hemos advertido cierta confusión en la interpretación que determinados órganos de contratación están realizando sobre el concepto de HUELLA ELECTRÓNICA, trasladándola a los pliegos que rigen la contratación, con el consiguiente perjuicio a los licitadores, a los que se les indica, por ejemplo, que presenten una huella electrónica de su oferta, lo cual no es factible si se tiene en cuenta que la generación de ésta es en todo caso automática y, en la mayoría de los casos, de forma transparente al licitador.

Con el fin de aclarar la articulación de la huella electrónica en la Plataforma de Contratación del Sector Público, cuya regulación recoge la Disposición Adicional decimosexta de la Ley 9/2017, de Contratos Sector Público, les recordamos que:

1. La huella electrónica no supone la existencia de una incidencia técnica en la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas de la PLACSP (en adelante, la Herramienta), muy al contrario, se constituye como una gracia que se proporciona al licitador para que, con independencia de la bondad de su canal de comunicaciones, pueda ejercer el derecho a licitar. Por lo tanto, se trata de permitir la presentación de las ofertas aun cuando la relación entre el tamaño de la oferta y la velocidad de subida o ancho de banda del canal de comunicaciones contratado por el licitador no sea adecuada.
2. Ante la acción de “Enviar” que realiza el licitador, la Herramienta siempre remite la huella electrónica o resumen de la oferta, pues al ser de escaso tamaño, incluso en condiciones de degradación del servicio prestado por su proveedor de servicios de comunicaciones, el canal es capaz de depositarla en los servidores de la PLACSP.
3. Una vez registrada la huella electrónica el proceso continúa con el envío de la oferta completa. Si el ancho de banda contratado es suficiente o no hay degradación del servicio de comunicaciones, aquélla se registrará en los servidores de la PLACSP de manera casi simultánea. En caso contrario, la Herramienta informa al licitador de que dispone de 24 horas para completar su oferta, lo que podrá llevar a cabo mediante un nuevo intento de presentación telemática haciendo uso de la Herramienta o descargando la oferta completa en un soporte electrónico y dirigiéndose a un registro físico o a una oficina de correos para realizar la presentación de manera presencial.
4. En el que caso en que la oferta se complete de forma telemática, el órgano de asistencia no detectará la existencia de una huella electrónica previa a la hora de celebrar el acto de apertura del primer sobre, por lo que actuará de la manera habitual. Conviene indicar que, como es natural, la fecha y la hora de presentación de la oferta será siempre la de su huella electrónica, aunque hayan transcurrido hasta 24 horas entre ambas.
5. Si por distintas circunstancias no es factible completar la oferta de manera telemática, el licitador debe emplear la Herramienta de la PLACSP para descargarla en un soporte electrónico (DVD, USB) y presentarla de manera presencial. A este respecto, es importante que el órgano de contratación indique en los pliegos cuál va a ser ese medio presencial alternativo. Puesto que en estos casos puede demorarse varios días la



recepción de la documentación, les recomendamos que en aquellos procedimientos donde sea más previsible que la oferta no pueda completarse telemáticamente (licitaciones con numerosos lotes o con ofertas técnica voluminosas, por ejemplo), dejen transcurrir varios días entre la fecha fin de presentación de ofertas y la celebración del primer acto de apertura de sobres.

6. Llegado el día de la celebración del primer acto de apertura, si el órgano de asistencia detecta que para algunos licitadores la PLACSP indica “huella electrónica” significará que no pudieron completar su oferta de manera telemática mediante la Herramienta. Es de suponer que en ese momento el órgano de asistencia ya disponga de la documentación entregada mediante el medio presencial alternativo. En caso afirmativo, les rogamos que sigan las instrucciones de la *Guía de Servicios de Licitación Electrónica para Órganos de Asistencia III: Celebración de Sesiones*, apartado “Añadir oferta presencial”. En caso negativo, si no desean excluir de forma automática al licitador, pueden contactar con el servicio de soporte a organismos públicos, licitacionEorganismos@hacienda.gob.es.
7. Les recordamos, por tanto, que la huella electrónica ni es algo que pueda ser gestionado de manera individual por el licitador ni constituye una elección por su parte. Lo que sí pueden aportar como prueba de que han presentado una huella electrónica es el justificante de presentación que genera la PLACSP, incluyendo la referencia HUELLA ELECTRÓNICA.
8. Finalmente, les recomendamos que todas las dudas que tengan en relación con la huella electrónica las comuniquen a nuestro servicio de soporte y no atiendan las presunciones o interpretaciones que puedan realizar personas no vinculadas con la Dirección General del Patrimonio del Estado.